



Junta de Andalucía



Ayuntamiento de Encinasola

**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN TIPO ENTRE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL EN HUELVA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ENCINASOLA PARA LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES, EN RÉGIMEN DE MEDIO ABIERTO, POR PARTE DE MENORES INFRACTORAS E INFRACTORAS.**

En Huelva, a fecha de la firma electrónica.

**REUNIDOS**

De una parte, **D<sup>a</sup>. CARMEN CÉSPEDES SENOVILLA**, Delegada Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Huelva, nombrada por Decreto 483/2022, de 7 de septiembre, en nombre y representación de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, en virtud de lo dispuesto en la Disposición adicional única, apartado 1.a), de la Orden de 6 de octubre de 2023, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería y por la que asume el ejercicio de la competencia sobre la suscripción de los convenios con entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, para la colaboración en la ejecución de las medidas judiciales no privativas de libertad impuestas por los Juzgados de Menores y la mediación penal sin contraprestación económica, siempre que se ajusten a un convenio tipo previamente aprobado por la persona titular de la Consejería. En este caso la autorización del referido modelo tipo es de fecha 5 de abril de 2017.

Y de otra, **D. MARÍA DOLORES BENJUMEA DE ANDRÉS**, Sra Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Encinasola, nombrada por Acuerdo del Pleno de fecha 27 de junio de 2024 en nombre y representación de esta Corporación Local, en el ejercicio de competencias que le atribuye el artículo 124.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad de actuar en la representación legal que ostentan para suscribir la presente Adenda, y a tal fin

**EXPONEN**

**Primero.** Con fecha 7 de junio de 2021 se suscribió convenio de colaboración tipo entre la Delegación Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local en Huelva y el Ayuntamiento de Encinasola para la ejecución de medidas judiciales, en régimen de medio abierto, por parte de menores infractores e infractoras, conforme al modelo tipo autorizado con fecha 5 de abril de 2017.

**Segundo.** La cláusula séptima del convenio de referencia establece que éste tendrá efectos desde el día de su firma y una duración de cuatro años, siendo susceptible de prórroga expresa por idéntico período, en virtud de acuerdo suscrito por ambas partes.

**Tercero.** Mediante Decreto del Presidente núm. 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, se creó la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, que asume las competen-

1

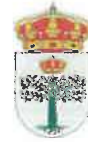
Código Seguro de Verificación	[REDACTED]	Fecha	03/06/2025 11:18:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES BENJUMEA DE ANDRES		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/[REDACTED]">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/[REDACTED]</a>	Página	1/2

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CARMEN CESPEDES SENOVILLA	04/06/2025
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 1/2

Es copia auténtica de documento electrónico



Junta de Andalucía



Ayuntamiento de Encinasola

cias que en materia de justicia tenía atribuidas la suprimida Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

A su vez, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en las disposiciones adicionales tercera y decimotercera crea en cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía las Delegaciones Territoriales de Justicia, Administración Local y Función Pública, adscribiéndoles los servicios periféricos de la Consejería de Justicia, Administración local y Función Pública.

**Cuarto.** El artículo 1.g) del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, atribuye a la misma las competencias relativas a justicia juvenil.

A la vista de lo expuesto, manteniéndose vigentes las razones de oportunidad y operatividad que condujeron a la firma del convenio, teniendo en cuenta el alto grado de satisfacción obtenido en el cumplimiento de su objeto y el óptimo nivel de colaboración mantenido, así como lo dispuesto en la cláusula séptima del mismo, las partes han decidido continuar con la colaboración existente con arreglo a las siguientes

**CLÁUSULAS**

**Única. Prórroga de la vigencia del convenio.**

Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del convenio de colaboración tipo suscrito con fecha 07 de junio de 2021 entre la Delegación Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local en Huelva y el Ayuntamiento de Encinasola para la ejecución de medidas judiciales, en régimen de medio abierto, por parte de menores infractores e infractoras, por un nuevo período de cuatro años. La presente Adenda se regirá por las condiciones estipuladas en el convenio del que trae causa, formando parte integrante del mismo.

Y de conformidad con cuanto antecede, en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada una de las partes firmantes, obligando con ello a las Instituciones que representan, suscriben la presente Adenda electrónicamente.

**LA DELEGADA TERRITORIAL DE JUSTICIA,  
ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN HUELVA**  
Por delegación de firma prevista en la disposición adicional  
única de la Orden de 6 de octubre de 2023.  
**Fdo.: Carmen Céspedes Senovilla**

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE ENCINASOLA**  
**Fdo.: María Dolores Benjumea de Andrés**

Código Seguro de Verificación	[REDACTED]	Fecha	03/06/2025 11:18:02	[REDACTED]
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	DOLORES BENJUMEA DE ANDRES			
Url de verificación	<a href="https://verifirma.dinhuelva.es/moad/verifirma3-moad/code/[REDACTED]">https://verifirma.dinhuelva.es/moad/verifirma3-moad/code/[REDACTED]</a>	Página	2/2	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			[REDACTED]
FIRMADO POR	CARMEN CESPEDES SENOVILLA	04/06/2025	
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 2/2	